

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NUEVA SANTA ROSA, SANTA ROSA
PERÍODO AUDITADO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Licenciado
Maynor Sarbelio Salazar Carías
Alcalde Municipal
Municipalidad de Nueva Santa Rosa, Santa Rosa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0100-2011 de fecha 19 de enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Nueva Santa Rosa, Santa Rosa, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Falta de actualización de registros en las tarjetas de responsabilidad
- 2 Tarjetas kardex desactualizadas
- 3 Falta de firmas en actas faccionadas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1 Deficiente supervisión de proyectos

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de actualización de registros en las tarjetas de responsabilidad

Condición

Al efectuar la revisión de las Tarjetas de Responsabilidad, se pudo establecer que no tienen cargadas en las mismas, los ingresos de los bienes adquiridos en el período 2010, además carecen de fecha en la cual firmaron de recibido o de entregado por los responsables.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM–, versión 1, Módulo de Tesorería, numeral 3.9, segundo párrafo, establece: Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario, en el que se registra control de ingresos y egresos de los mismos, además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotara el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Al renunciar o ser destituido debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación.

Causa

Inobservancia de las Normas y Procedimientos establecidos para el control de los bienes de Activo Fijo.

Efecto

La falta de control por medio de tarjetas de responsabilidad, provoca descontrol sobre los lugares en donde se encuentran los bienes de activo fijo, facilitando con ello que puedan perderse o destruirse y no se puedan deducir responsabilidades para su recuperación.

Recomendación

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal debe llevar un control sobre todos los bienes de activo fijo propiedad de la Municipalidad, actualizando para ello las respectivas Tarjetas de Responsabilidad, con la finalidad



de tener la ubicación exacta de cada bien y la persona que los tiene bajo su responsabilidad y de poder deducir responsabilidades por la destrucción, pérdida o robo de los mismos.

Comentario de los Responsables

Se emitió Oficio de Notificación a los responsables No. OF-04-NVASTARO-AEDM-2011 de fecha 18 de febrero del presente año, pero no se pronunciaron con relación al presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que los responsables no se pronunciaron.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Director AFIM, por la cantidad de Q.5,000.00.

Hallazgo No.2

Tarjetas kardex desactualizadas

Condición

Al revisar las tarjetas Kárdex del Almacén, se determinó que las mismas no se encuentran al día en la mayor parte el período auditado, dejando de registrarse los ingresos y egresos de materiales, así como la existencia.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal versión 1, establece en el Módulo IV, numerales 1.2, referente al departamento de Almacén, las disposiciones específicas, 1.3, los procedimientos y 1.4 la emisión de órdenes de compra y pago, establecen la forma del registro de entradas, salidas y existencias de Materiales y Suministros que forman parte del Control Operativo del Departamento de Almacén.

Causa

Inobservancia de las Normas y Procedimientos establecidos para el control de los bienes de Activo Fijo.

Efecto

La falta de control por medio de Kárdex, no permite determinar la existencia de los



diferentes materiales en el Almacén, o determinar con exactitud las fechas de ingreso y egreso del mismo.

Recomendación

El Director AFIM debe llevar un control sobre todos los bienes de activo fijo propiedad de la Municipalidad, actualizando para ello las respectivas Tarjetas Kárdex.

Comentario de los Responsables

Se emitió Oficio de Notificación a los responsables No. OF-04-NVASTARO-AEDM-2011 de fecha 18 de febrero del presente año, pero no se pronunciaron al respecto del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que los responsables no se pronunciaron.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Director AFIM, por la cantidad de Q.5,000.00.

Hallazgo No.3

Falta de firmas en actas faccionadas

Condición

Al revisar los libros de Actas de Inicio, Recepción y Liquidación de Obras, se pudo establecer que los mismos carecen de las firmas de las personas mencionadas en cada una de las Actas del período 2010.

Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Capítulo IV Funcionarios Municipales, Artículo 84 Atribuciones del Secretario, incisos a) y c) son atribuciones del secretario elaborar, en libros, correspondientes, las actas de las sesiones del Concejo Municipal y autorizarlas, con su firma, al ser aprobadas de conformidad con lo dispuesto en este Código. Dirigir y ordenar los trabajos de la Secretaría, bajo la dependencia inmediata del Alcalde, cuidando que los empleados cumplan sus obligaciones legales y reglamentarias.



Causa

Descuido por parte del Secretario Municipal, al no tener firmadas las actas respectivas.

Efecto

Incumplimiento a sus obligaciones y atribuciones reguladas en el Código Municipal, adicionalmente en determinado momento dichas actas pueden carecer de validez legal.

Recomendación

El Alcalde debe por escrito recordarle cuáles son sus obligaciones como Secretario Municipal, a efecto de que las actas que facione en la Municipalidad, tengan todas las firmas de las personas enunciadas en cada una de las mismas.

Comentario de los Responsables

Se emitió Oficio de Notificación a los responsables No. OF-04-NVASTARO-AEDM-2011 de fecha 18 de febrero del presente año, pero no se pronunciaron con relación al presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que los responsables no se pronunciaron.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Secretario Municipal, por la cantidad de Q.10,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Deficiente supervisión de proyectos****Condición**

Al revisar los expedientes de las Obras por Contrato del año 2,010, así como Bitácoras de las mismas, se estableció que no se tienen registros e informes por



parte del Supervisor de las Obras contratado por la Municipalidad.

Criterio

El Contrato Administrativo de Supervisión de Obras No.02-2010 en la Clausula Octava: Informes y Evaluación establece que queda obligado a presentar informes mensuales de las actividades y trabajos realizados y al final del contrato un informe que resuma los resultados de los servicios prestados a través de los cuales estos serán evaluados, verificados, avalados y aprobados por la Municipalidad.

Causa

Falta de cumplimiento por parte del Supervisor de Obras al contrato administrativo.

Efecto

La falta de informes por parte del Supervisor de Obras, ocasiona desconocimiento del avance físico real de las diferentes obras en ejecución.

Recomendación

El Alcalde debe girar sus instrucciones por escrito al Supervisor de Obras, para que cumpla sus obligaciones como se establece en el Contrato Administrativo.

Comentario de los Responsables

Se emitió Oficio de Notificación a los responsables No. OF-04-NVASTARO-AEDM-2011 de fecha 18 de febrero del presente año, pero no se pronunciaron con relación al presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que los responsables no se pronunciaron.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.10,000.00.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MAYNOR SARBELIO SALAZAR CARIAS	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	RAFAEL LEONIDAS BARRERA Y BARRERA	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	LUIS ALFREDO GARCIA AGUILAR	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	MARIA PETRONA MARTINEZ DAVILA DE SAMAYOA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	PEDRO FERNANDO MONTENEGRO JUAREZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	JOSE ELIAS BARRERA Y BARRERA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	ISAURO BALERIO SOLARES JACOBO	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	SANTOS ARREDONDO DONIS	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
9	CESAR AUGUSTO SOLARES PEREZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	HECTOR HERRERA HERRERA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
11	ORLANDO ALVAREZ LOPEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
12	GLORIA ZENAIDA DIAZ MONTENEGRO	AUDITORA	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. ALFRED ENRIQUE DETLEFSEN MONTERROSO
Auditor Gubernamental

LIC. FRANCISCO PEREZ TIZOL
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	442,070.00	41,681.88	483,751.88	483,340.60	62,407.50
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	698,855.00	23,987.45	722,842.45	541,535.91	203,351.54
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	184,370.00	54,620.40	238,990.40	404,519.55	17,315.50
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	805,575.00	2,730.00	808,305.00	618,930.12	218,524.00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	28,750.00	-	28,750.00	14,818.74	13,931.26
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,108,040.00	255,549.38	2,363,589.38	1,699,476.03	664,113.35
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,266,610.00	5,966,525.97	17,233,135.97	12,265,096.53	4,972,039.44
23.00.00.00	DISMINUCION DE CAJA Y BANCO	-	21,101.96	21,101.96	-	709,108.14
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO A LARGO PLAZO	-	709,108.14	709,108.14	-	709,108.14
TOTAL:		15,534,270.00	7,075,305.18	22,609,575.18	16,027,717.48	7,569,898.87



Egresos por Grupos de Gasto

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	2,696,849.00	1,032,946.78	3,729,795.78	2,817,213.66	76%
SERVICIOS NO PERSONALES	2,447,651.00	1,515,846.07	3,963,497.07	3,272,925.22	83%
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,234,670.00	537,302.75	4,771,972.75	2,558,333.70	54%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	3,070,340.00	3,762,416.83	6,832,756.83	4,785,794.79	70%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	308,800.00	(58,676.19)	250,123.81	167,061.74	67%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100,000.00	62,400.00	162,400.00	134,000.00	83%
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	2,675,960.00	223,068.94	2,899,028.94	2,596,372.21	90%
TOTAL	15,534,270.00	7,075,305.18	22,609,575.18	16,331,701.32	90%

